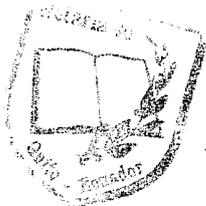


**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



0000

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.**

CAP. ANT. USD \$ 602

CAP. AUM. USD \$ 4398

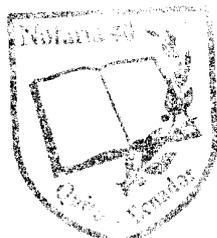
CAP. ACT. USD \$ 5.000

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2079.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de MAYO del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo de este cantón; comparece: el señor **MARCO ATIG CRUZ**, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA LTDA., conforme consta del documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., conforme las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor Marco Atig Cruz, de estado civil casado, hábil para suscribir el presente instrumento en su calidad de Gerente y Representante Legal de la



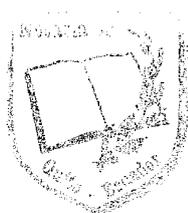
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA LTDA., conforme el nombramiento que adjunto, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el quince de mayo de dos mil nueve, como consta de la copia certificada del acta que se incorpora.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- La compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín. La resolución de constitución de la empresa, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, con el número dos mil ochenta y siete, tomo ciento veinte y ocho, repertorio número veinte mil ochocientos noventa y cinco. DOS. DOS.- Con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Fernando Polo Elmir, notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, se suscribió la reforma de estatutos de la compañía, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, con el número dos mil diecinueve, tomo ciento treinta, repertorio quince mil novecientos ochenta y ocho. DOS. TRES.- Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, se suscribió la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., resolución favorable de la Superintendencia de Compañías que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con el número seiscientos setenta y dos, tomo ciento treinta y dos, repertorio cuatro mil ciento cincuenta y dos de veinte y tres de febrero de dos mil uno. DOS. CUATRO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., reunida el quince de mayo de dos mil nueve resolvió aumentar el capital de la compañía y reformar el estatuto

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000



como se desprende del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se agrega como habilitante. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente declara que su representada en la actualidad tiene el capital pagado de SEISCIENTOS DOS DÓLARES AMERICANOS; y, de conformidad con la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la empresa, se aumenta el capital en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS, con lo cual el capital de la empresa asciende a la suma de CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS. El presente aumento de capital se lo contabiliza de la siguiente manera: El cincuenta por ciento, es decir en la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS mediante aporte en numerario realizado por los socios, conforme se justifica con el certificado conferido por el contador de la empresa, del que se desprende que dichos recursos han sido registrados en la cuenta bancos. El restante cincuenta por ciento del capital, los socios se comprometen a cancelar en el plazo de un año a prorrata de sus participaciones. CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- El compareciente declara que conforme lo resuelto en la sesión de la Junta General, en consecuencia de este acto societario, se reforma el contrato social como se indica a continuación: El Artículo Cuarto dirá: El Artículo Cuarto dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cinco mil dólares americanos (usd. 5,000.00), dividido en cinco mil participaciones de un dólar cada una. la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.". La Cláusula Cuarta Expresará: "INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- Uno. los socios suscriben el capital social en la suma de cinco mil dólares americanos (usd. 5,000.00), dividido en cinco mil participaciones del valor de un dólar americano cada una, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital: -----



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO		NUEVO CAPITAL	PARTICIP.
		Pagado	Insoluto		
Marco Atig Cruz	442	1,614	1,614	3,670	3,670
Pablo Atig Yépez	80	292.5	292.5	665	665
Francisco Atig Yépez	80	292.5	292.5	665	665
TOTAL	602	2,199	2,199	5,000	5,000

El Socio Marco Atig Cruz, suscribe en el presente aumento de capital tres mil doscientas veinte y ocho participaciones de un dólar americano cada una, pagando de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, es decir Un Mil Seiscientos Catorce Dólares en Numerario, el restante cincuenta por ciento se compromete a cancelar en el plazo de un año, con lo que sumado al capital actual ostenta el valor total de Tres Mil Seiscientos Setenta Dólares Americanos, correspondiéndole el setenta y tres punto cuatro por ciento de las participaciones sociales de la compañía. El Socio Pablo Atig Yépez, suscribe en el presente aumento de capital Quinientas Ochenta Y Cinco participaciones de un dólar americano cada una, pagando de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, es decir Doscientos Noventa Y Dos Punto Cincuenta Dólares Americanos en Numerario, el restante cincuenta por ciento se compromete a cancelar en el plazo de un año, con lo que sumado al capital actual ostenta el valor total de Seiscientos Sesenta Y Cinco Dólares Americanos, correspondiéndole el trece punto tres por ciento de las particiones sociales de la empresa. El Socio Francisco Atig Yépez, suscribe en el presente aumento de capital quinientas ochenta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, pagando de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, es decir Doscientos Noventa Y Dos Punto Cincuenta Dólares Americanos en numerario, el restante cincuenta por ciento se compromete a cancelar en el plazo de un año, con lo que sumado al capital actual ostenta el valor total de Seiscientos Sesenta Y Cinco Dólares Americanos, correspondiéndole el trece punto tres por ciento de las particiones sociales de la empresa". El compareciente declara bajo juramento que el tipo de inversión que se realiza es nacional; y, que lo declarado guarda conformidad

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

0002



con los libros contables a los cuales se remite de ser necesario. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo requeridas para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos A. Dávila Ortega, afiliado al Colegio de Abogados de Tungurahua, bajo el número trescientos treinta y nueve (339). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) MARCO ATIG CRUZ

c.c. / 1700062712

El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

173-0002
NÚMERO

1700062712
CÉDULA

ATIG CRUZ MARCO ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
NAYON
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE/ CIUDADANIA No. 170006271-2

ATIG CRUZ MARCO ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 0277 02627 M

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO M

GONZALEZ SUAREZ 1946

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** EL181A1221

CASADO MERCEDES YEPEZ

SUPERIOR LICENCIADO/A/

LUIS ATIG

MARIA CRUZ

QUITO 20/08/2008

20/08/2020

FORMA No. REN 0230588

[Signature]



Quito, 20 de Octubre de 2006

Señor
Marco Antonio Atig Cruz
Ciudad

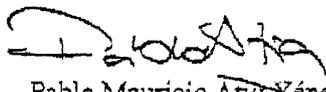
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, tenemos a bien poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA LTDA, en sesión de 18 de Octubre de 2006, y a tenor del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales contenidos en la escritura pública de Constitución de ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA LTDA, CELEBRADA EL 14 DE Julio de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Agosto de 1997, resolvió elegirle a usted como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el periodo de tres años.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establece en la referida escritura pública, así como los que la ley y reglamentos lo dispongan.

Mucho agradeceremos a usted, que en caso de aceptar la designación expresada, se digne suscribir al pie del presente documento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Pablo Mauricio Ang Yépez
CC.1710557743

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: agradezco y acepto la designación de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, que ha recaído en mi persona.

Quito 20 de Octubre de 2006


Marco Antonio Atig Cruz
CC.170062712

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10714 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 31 OCT. 2006



REGISTRO MERCANTIL
RAÚL GAYBOR SECARRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial hoy que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SE LLEVAN A CABO por mí es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

5 MAY 2009
OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA
ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día quince de mayo de dos mil nueve, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Goya S19-71 y Angélico, Miravalle II, se reúnen los socios de la Compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., señores:

Marco Atig Cruz, propietario de cuatrocientas cuarenta y dos participaciones de un dólar americano cada una, que corresponde al setenta y tres punto cuatro por ciento de las participaciones sociales de la empresa.

Pablo Atig Yépez, propietario de ochenta participaciones de un dólar americano cada una, que corresponde al trece punto tres por ciento de las participaciones sociales de la empresa.

La señorita Ana Cristina Atig Yépez, en representación de su mandante señor Francisco Atig Yépez, conforme se justifica del poder especial adjunto, propietario de ochenta participaciones de un dólar americano cada una, que corresponde al trece punto tres por ciento de las participaciones sociales de la empresa.

Dirige la sesión el Presidente señor Pablo Atig Yépez. Actúa como secretario su titular Marco Atig Cruz en su calidad de Gerente General.

El Presidente pide a Secretaría constatar el quórum, estableciéndose la asistencia del cien por ciento (100%) del capital social por lo que el Presidente declara instalada esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día:

- Uno.- Resolución sobre el aumento de capital.
 - Dos.- Resolución sobre las reformas al Estatuto.
- A continuación se trata punto por punto.

PUNTO UNO.- Resolución sobre el aumento de capital.

El Presidente expone que gracias al trabajo arduo de la firma, ha permitido consolidarse como una empresa que se encuentra a la vanguardia en la prestación de servicios de contabilidad y auditoría, lo que se refleja en el crecimiento de la cartera de clientes de la compañía. Con el propósito de satisfacer la creciente demanda de servicios de ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., para continuar invirtiendo en nuevos planes y proyectos de la compañía, se requiere que esta junta resuelva y apruebe la cuantía de dicho aumento y la fuente de financiamiento del mismo en la siguiente forma:

Capital Actual Suscrito y Pagado de la empresa	Usd. 602.00
Capital en Aumento	Usd. 4,398.00
Nuevo Capital	Usd. 5,000.00

Forma de Pago:

Aporte en numerario de los socios	Usd. 2,199.00
Capital a pagar en un año	Usd. 2,199.00

Analizada la propuesta realizada por el Presidente, los socios deciden de forma unánime aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de Usd. 4,398.00 (Cuatro mil trescientos noventa y ocho dólares americanos), que sumados al capital actual de Usd. 602 (Seiscientos dos dólares americanos), dan Usd. 5,000.00 (Cinco mil dólares americanos).

De igual forma aprueban la forma de pago de dicho aumento; es decir, el cincuenta por ciento Usd. 2,199.00 (Dos mil ciento noventa y nueve dólares americanos) mediante aporte en numerario realizado por los socios; y, el restante cincuenta por ciento, es decir Usd. 2,199.00 (Dos mil ciento noventa y nueve dólares americanos), los socios se comprometen a cancelar en un plazo no mayor de un año.

PUNTO DOS.- Resolución sobre las reformas al Estatuto.- El Presidente propone que en razón de este acto societario de Aumento de Capital, se hace imprescindible realizar la reforma del estatuto social, en lo siguiente:

El Artículo Cuarto dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 5,000.00), DIVIDIDO EN CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN EL QUE CONSTARÁ NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDE."

La Cláusula Cuarta expresará: "INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- UNO. LOS SOCIOS SUSCRIBEN EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 5,000.00), DIVIDIDO EN CINCO MIL PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO		NUEVO CAPITAL	PARTICIP.
		Pagado	Insoluto		
Marco Atig Cruz	442	1,614	1,614	3,670	3,670
Pablo Atig Yépez	80	292.5	292.5	665	665
Francisco Atig Yépez	80	292.5	292.5	665	665
TOTAL	602	2,199	2,199	5,000	5,000

EL SOCIO MARCO ATIG CRUZ, SUSCRIBE EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL TRES MIL DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, PAGANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CINCUENTA POR CIENTO, ES DECIR UN MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES EN NUMERARIO, EL RESTANTE CINCUENTA POR CIENTO SE COMPROMETE A CANCELAR EN EL PLAZO DE UN AÑO, CON LO QUE SUMADO AL CAPITAL ACTUAL OSTENTA EL VALOR TOTAL DE TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS, CORRESPONDIÉNDOLE EL SETENTA Y TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

EL SOCIO PABLO ATIG YÉPEZ, SUSCRIBE EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, PAGANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CINCUENTA POR CIENTO, ES DECIR DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DÓLARES AMERICANOS EN NUMERARIO, EL RESTANTE CINCUENTA POR CIENTO SE COMPROMETE A CANCELAR EN EL PLAZO DE UN AÑO, CON LO QUE SUMADO AL CAPITAL ACTUAL OSTENTA EL VALOR TOTAL DE SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, CORRESPONDIÉNDOLE EL TRECE PUNTO TRES POR CIENTO DE LAS PARTICIONES SOCIALES DE LA EMPRESA.

EL SOCIO FRANCISCO ATIG YÉPEZ, SUSCRIBE EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, PAGANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CINCUENTA POR CIENTO, ES DECIR DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS EN NUMERARIO, EL RESTANTE CINCUENTA POR CIENTO SE COMPROMETE A CANCELAR EN EL PLAZO DE UN AÑO, CON LO QUE SUMADO AL CAPITAL ACTUAL OSTENTA EL VALOR TOTAL DE SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, CORRESPONDIÉNDOLE EL TRECE PUNTO TRES POR CIENTO DE LAS PARTICIONES SOCIALES DE LA EMPRESA”.

Por secretaría se lee el proyecto de reformas al estatuto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

Las reformas al estatuto estarán vigentes a partir de la inscripción de la escritura que contiene los actos aprobados por esta junta.

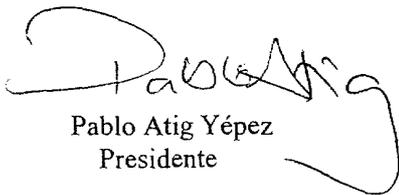
El original que contiene el texto de las reformas al Estatuto aprobado se agregará al Libro Anexo de Actas de la compañía.

Se agregará una copia de la presente acta a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

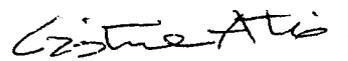
Se autoriza en forma expresa al Gerente General de la empresa, para que comparezca a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.; y, que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este acto societario.

Sin más que tratarse se levanta la sesión a las once horas treinta minutos luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo actuado, firman los comparecientes.


Pablo Atig Yépez
Presidente


Marco Atig Cruz
Gerente General
Secretario


Ana Cristina Atig Yépez
Como mandataria del socio
Francisco Atig Yépez

0.005

CERTIFICADO

Conste por el presente documento una certificación de que en la contabilidad de Atig Auditores Asesores Cia. Ltda. Con RUC 1791357574001; se encuentra registrado en la cuenta Banco Pichincha No. 3398899604, la suma de USD 2.199; con fecha mayo 15 de 2009

Quito, 15 de mayo de 2009



Nancy Valencia
Contadora
RUC 170918186001



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito Chq. Efec.
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3398899604
Nombre...: ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA
Documento: 352048597
Doc.E.Cta: 2356
Cheque...: 2,199.00
Total....: 2,199.00
Moneda...: USD
Oficina...: 0120 - AG. QUICENTRO
Cajero...: DTUMBACO
Fecha...: 2009/May/15 14h02
Control...: Sec-220, En Línea



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SIELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

5 MAY 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
Notario Público del Ecuador

0006

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de mayo del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

~~DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO~~



ZÓN: Mediante resolución número 09.Q.I.J.003042, de fecha 27 de julio 2009, dictada por el Doctor Xavier Lucero, Director Jurídico de Compañías (E), se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía "ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA.", dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de dicha resolución. Tome nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el quince de mayo del año dos mil nueve.- Quito, a treinta de julio del dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



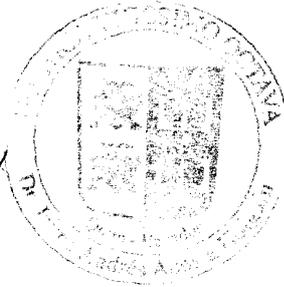
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

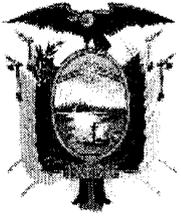
0008

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ATIG AUDITORES Y ASESORES CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 14 DE JULIO DE 1997. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 4.398,00 A USD \$ 5.000,00; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.003042, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2009. QUITO, A 31 DE JULIO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
A.T.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. TRES MIL CUARENTA Y DOS** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO**, de 27 de julio de 2.009, bajo el número **2565** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2087** del Registro Mercantil de veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3283 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ATIG AUDITORES Y ASESORES CÍA. LTDA.**", otorgada el quince de mayo del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1537**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028100**.- Quito, a doce de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

